

Limitada NE», se ha dictado con fecha 24 de marzo de 2008 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 4.863,93 euros en concepto de principal, más 830 euros como intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 24 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—16.746.

## JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ REY

*Declaración de insolvencia*

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 97/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Santiago López Fernández contra «José Antonio Rodríguez Rey», se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia por importe de 3.270,96 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lugo, 10 de marzo de 2008.—Rafael González Alió.—16.727.

## JUANA MARÍA VILLA MOLINA

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 105/2007 de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida a instancia de Elisabeth González Beas Pérez de Tudela contra «Juana María Villa Molina», con DNI 47 689 084 X, sobre despido, se ha dictado en fecha 10 de diciembre de 2007 auto por el que se declara a la parte ejecutada en situación de insolvencia por importe de 4.868,55 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lleida, 13 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—16.724.

## JUGOTRANS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 168/07 derivada de autos: 308/07, seguidos a instancia de don José Luis Bea Míguez, contra «Jugotrans, Sociedad Limitada», por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe de principal de 3.836,80 euros en concepto de salarios, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 24 de marzo de 2008.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—16.728.

## KITECH SOLUCIONES TÉRMICAS, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

## INMOCONDAL, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de

conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de socios de Kitech Soluciones Térmicas, Sociedad Limitada y de Inmocondal, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal el 27 de marzo de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Inmocondal, Sociedad Limitada por parte de Kitech Soluciones Térmicas, Sociedad Limitada, mediante la cual, la entidad absorbida transmitirá en bloque a la entidad absorbente, como consecuencia y en el momento de su disolución sin liquidación, su patrimonio social. Fruto de esta transmisión, la sociedad absorbente adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones que integran el patrimonio de Inmocondal, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción, suscrito por los administradores de ambas entidades, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Una vez fusionadas, la sociedad absorbente girará con el nombre de Kitech, Sociedad Limitada. A tal efecto se ha solicitado, y obtenido, del Registro Mercantil Central la correspondiente certificación negativa del nombre. Se hace constar que los socios, acreedores y obligacionistas de Kitech Soluciones Térmicas, Sociedad Limitada y de Inmocondal, Sociedad Limitada tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, pudiendo los socios, acreedores y obligacionistas hacer valer su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Barcelona, 28 de marzo de 2008.—Michael Gerhard Kienzler (Administrador solidario de Kitech Soluciones Térmicas, S. L.), Mercedes López Acuña (Administradora única de Inmocondal, S. L.).—16.778. 2.ª 8-4-2008

## LA COMPAÑÍA DE MADERAS, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

## NORTHERN WOODS, S. L.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las respectivas Juntas generales de accionistas y de socios de las sociedades participantes aprobaron por unanimidad el 31 de marzo de 2008 los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2007 y su fusión simplificada (artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas), mediante la absorción de Northern Woods, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por la Compañía de Maderas, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución y extinción, sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión registrado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 8 de febrero de 2008. La fecha en que las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas por la sociedad absorbente es el 1 de abril de 2008.

En cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166, en el plazo de un mes desde el último anuncio de fusión.

En Madrid, a 31 de marzo de 2008.—El Consejero Delegado de la Compañía de Maderas, Sociedad Anónima, y Administrador único de Northern Woods, Sociedad Limitada, Folke Christen Larsen.—17.084. 2.ª 8-4-2008

## LAFONT ASESORÍA Y GESTORÍA INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1432/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Margarita Hernando García se dictó auto de insolvencia en fecha 19-3-2008 por el que se declara al ejecutado «Lafont Asesoría y Gestoría Inmobiliaria, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal parcial por importe de 3.660,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 19 de marzo de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—16.733.

## LAGOTEL, S. A.

*Junta general ordinaria*

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad, a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Circuit del Llac, s/n, de la Urbanización Las Gaviotas de Muro, en el domicilio social, el día 10 de mayo de 2008, a las doce horas y treinta minutos, en primera convocatoria, o al día siguiente, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de debatir sobre los siguientes puntos que configuran el

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración de la entidad, correspondiente al ejercicio iniciado el 1.º de enero de 2007 y finalizado el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2007.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas a examinar en el domicilio social o a pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Platja de Muro, 24 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Martí Serra Serra.—16.648.

## LANINVER SHC, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

## POWERCART 21, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

## SOLERFA, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que, en las Juntas generales extraordinarias y universales de las referidas sociedades, celebradas el día 31 de marzo de 2008, se acordó, por unanimidad, la fusión por absorción de Laninver SHC, Sociedad Limitada, de las sociedades Powercart 21, Sociedad Limitada y Solerfa, Sociedad Limitada, con disolución, sin liquidación, de estas dos últimas y transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, y sin ampliación de capital de la absorbente, por ser titular del 100 por 100 del capital de las absorbidas. Todo ello de acuerdo con